



Contratacion Exp: 10892/2022

CSS000111

DECRETO Nº: 3915 / 2022

Dada cuenta del expediente de contratación incoado para la adjudicación del contrato de servicios que tiene como objeto el servicio de auditorías externas y renovación de la certificación de la norma ISO 9001:2005 para el centro de formación "Huesca por el cine"; vistos los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas; visto el documento de retención de crédito; el informe de Intervención y el informe de la Secretaría General; por todo ello, el Alcalde, en uso de las facultades que le atribuye el artículo 30.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, **RESUELVE**:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicios que tiene como objeto el servicio de auditorías externas y renovación de la certificación de la norma ISO 9001:2015 para el centro de formación "Huesca por el cine".

SEGUNDO.- Visto el informe de intervención que fiscaliza de conformidad el expediente de contratación del contrato de servicios que tiene por objeto el servicio de auditorías externas y renovación de la certificación de la norma ISO 9001:2005 para el centro de formación "Huesca por el cine", y cuyo expediente se tramita anticipadamente.

TERCERO.- Aprobar, para la adjudicación del contrato, el procedimiento abierto simplificado abreviado, a tenor de lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, con tramitación anticipada y con arreglo a varios criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas matemáticas, siendo uno de ellos el precio.

CUARTO.- Designar como responsable del contrato a Ester Rosa Ezquerra Mazarico, Educadora Social del Ayuntamiento de Huesca.

QUINTO.- Proceder a la publicación de la licitación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Huesca alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, abriendo un plazo para la presentación de proposiciones de diez días hábiles, de acuerdo al art 159.6.a) de la LCSP.

SEXTO.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización contrato, efectuándose ésta mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación, sin cuyo trámite no podrá comenzarse la ejecución.

Que se dé traslado del presente Decreto a las personas físicas o jurídicas que resulten en él directamente interesadas, y así como a los órganos y departamentos de este Ayuntamiento que con el mismo se hallen relacionados.

Huesca, en la fecha de la firma electrónica

A 3.40053

EL ALCALDE

ANTE MÍ, EL SECRETARIO GENERAL

